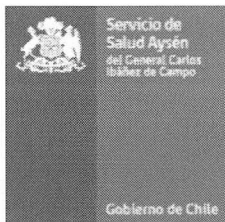


EXENTA



SERVICIO DE SALUD AYSÉN
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO
DE LAS PERSONAS

APRUEBA BASES Y ANEXOS DEL LLAMADO A CONCURSO PARA LA REUBICACIÓN VOLUNTARIA INTERNA DE MÉDICOS- CIRUJANOS DE LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN (EDF) CONTRATADOS POR EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N° 19.664, DE LA RED ASISTENCIAL DEL SERVICIO DE SALUD AYSÉN, AÑO 2021 Y DISPONE LLAMAR A CONCURSO PARA LA REUBICACION ANTES INDICADA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1581

COYHAIQUE, 20 ABR 2021

VISTOS:

1. El Ordinario C36/N° 988 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, de fecha 12.04.2021 que informa el resultado del concurso de Médicos en Etapa de Destinación y Formación (EDF) Artículo 8 año 2021, del ingreso a cupos de especialización.
2. El correo electrónico de Pamela Segovia C. del Depto. Capacitación, Formación y Educación Continua, División de Gestión y Desarrollo de las Personas, Subsecretaría de Redes Asistenciales, de fecha 13.04.2021, que informa fecha de inicio de Programas de Formación de Médicos- Cirujanos, el 01.07.2021.
3. La renuncia de la Dra. Vania Belén Peys González, cédula de identidad N° 18.988.593-8, Médicos en Etapa de Destinación y Formación (EDF) Artículo 8, ingreso año 2020, a la Posta de Salud Rural Villa Amengual, con fecha 28.09.2020.
4. El Ordinario N° C32/N°995, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, de fecha 13.04.2021, que envía orientaciones para Reubicaciones Plazas EDF Art. 8° y solicitud de plazas de médicos y dentistas para los procesos de ingresos a la EDF Año 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario C36/N° 988 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, de fecha 12.04.2021 que informa el resultado del concurso de Médicos en Etapa de Destinación y Formación (EDF) Artículo 8 año 2021, del ingreso a cupos de especialización.
2. Que, el correo electrónico de Pamela Segovia C. del Depto. Capacitación, Formación y Educación Continua, División de Gestión y Desarrollo de las Personas, Subsecretaría de Redes Asistenciales, de fecha 13.04.2021, que informa fecha de inicio de Programas de Formación de Médicos- Cirujanos, el 01.07.2021.
3. Que, la Dra. Vania Belén Peys González, cédula de identidad N° 18.988.593-8, Médicos en Etapa de Destinación y Formación (EDF) Artículo 8, ingreso año 2020, renunció a la Posta de Salud Rural Villa Amengual, con fecha 28.09.2020.
4. Que, el Ordinario N° C32/ N° 995, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, de fecha 13.04.2021, envía orientaciones para Reubicaciones Plazas EDF Art. 8° y solicitud de plazas de médicos y dentistas para los procesos de ingresos a la EDF Año 2021.
5. Que, existe la necesidad de convocar a los profesionales funcionarios Médicos- Cirujanos EDF Art. 8° de la Ley N° 19.664, del Servicio de Salud Aysén, interesados en postular al proceso de reubicación voluntaria interna, a contar del 01.07.2021.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto 788/2000 del Ministerio de Salud; el D.F.L. N° 29 "Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 de 1989"; del párrafo 3º, carrera funcionario de la Ley 19.664 establece normas especiales para profesionales funcionarios que indica de los servicio de salud; el Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y sus modificaciones incorporadas por la Ley N° 19.937 de Autoridad Sanitaria del año 2004 y su Reglamento Orgánico aprobado por el Decreto Supremo N° 140 de 2004, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 91 de 2001, del Ministerio de Salud; la Resolución N° 6, 7 y 8 del 2019 de la Contraloría General de la República; el Decreto Afecto N° 20 del 22.10.2020 del Ministerio de Salud, que nombra al Director del Servicio de Salud Aysén, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUÉBASE las Bases y anexos del llamado a Concurso para la reubicación voluntaria interna de Médicos- Cirujanos de la Etapa de Destinación y Formación (EDF) contratados por el Art. 8º de la Ley N° 19.664, de la red asistencial del Servicio de Salud Aysén, año 2021 y dispone llamar a concurso para la reubicación antes indicada, y que son del siguiente tenor:

“BASES Y ANEXOS DEL LLAMADO A CONCURSO PARA LA REUBICACIÓN VOLUNTARIA INTERNA DE MÉDICOS-CIRUJANOS DE LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN (EDF) CONTRATADOS POR EL ART. 8º DE LA LEY N° 19.664, DE LA RED ASISTENCIAL DEL SERVICIO DE SALUD AYSÉN, AÑO 2021”

El Servicio de Salud Aysén, convoca a todos los profesionales funcionarios interesados en postular al proceso de reubicación voluntaria interna para Médicos- Cirujanos de la Etapa de Destinación y Formación (EDF) contratados por el Art. 8º de la Ley N°19.664 del Servicio de Salud Aysén disponibles a contar del 01.07.2021.

TABLA N° 1.

ESTABLECIMIENTO	Nº PLAZAS DISPONIBLES
Dirección de Salud Rural	1
Hospital Dr. Jorge Ibar Bruce, Puerto Cisnes	2
Hospital Dr. Leopoldo Ortega R., de Chile Chico	1
Hospital Lord Cochrane	4
Posta de Salud Rural La Junta	2
Posta de Salud Rural Melinka	1
Posta de Salud Rural Puerto Tranquilo	1
Posta de Salud Rural Villa Amengual	1
TOTAL	13

TABLA N° 2: CRONOGRAMA DEL PROCESO DE REUBICACIÓN.

ETAPAS DEL PROCESO	DESDE	HASTA	DÍAS HÁBILES
Publicación	20/04/2021		1
Postulación	21/04/2021	22/04/2021	2
Revisión de Antecedentes	23/04/2021		1
Publicación del Listado de Puntajes Provisorios	23/04/2021		1
Recepción de Apelaciones	26/04/2021		1

Respuesta Apelaciones	27/04/2021	1
Publicación del Listado Puntajes Definitivos	27/04/2021	1
1º y 2º Llamado Ofrecimiento de Plazas Art. 8º Ley Nº 19.664	28/04/2021	1

I. GENERALIDADES.

Podrán postular los profesionales funcionarios Médicos- Cirujanos, del Servicio de Salud Aysén, pertenecientes a la Etapa de Destinación y Formación (EDF) Art. 8º, de la Ley 19.664.

Será posible acceder a la reubicación en orden indicado por el postulante en el **formulario postulación**, Anexo Nº 1 y según la ubicación lograda por el postulante en el **listado de puntajes definitivos** del presente proceso.

El proceso considera los siguientes rubros que otorgan los puntajes que se describen a continuación:

TABLA Nº3.

RUBROS		PUNTAJE MÁXIMO
1)	Permanencia en etapa de destinación y formación (Art. 8º de la Ley 19.664).	60
2)	Organización de actividades en la comunidad o en la labor asistencial.	25
3)	Cursos de perfeccionamiento o capacitaciones.	15
TOTAL		100

Las actividades desarrolladas en los rubros mencionados otorgan puntajes a todas las actividades ejecutadas con posterioridad al ingreso como Médicos- Cirujanos a la Etapa de Destinación y Formación (EDF) Art. 8º, de la Ley 19.664, en el Servicio de Salud Aysén.

Los postulantes deberán presentar Anexos Nº 1, 2, 3 y certificado de relación de servicios y certificados, en los casos que corresponda, que forman parte de estas bases de reubicación voluntaria, con los cuales la comisión revisora otorgará el puntaje por rubro a cada uno de los postulantes al proceso.

El puntaje provisorio será publicado en <https://concursos.saludaysen.cl>, adicionalmente, le serán comunicados a los postulantes vía dirección de correo electrónico que cada uno haya señalado en el formulario de postulación (Anexo Nº 1).

El proceso de postulación contempla una etapa de apelación ante la Comisión Revisora para los casos en que, de manera fundamentada y documentada, lo solicite el postulante en el período indicado en el cronograma. En esta instancia podrán presentarse documentos aclaratorios que la Comisión Revisora solicite y estime pertinentes, pero **no se aceptarán documentos adicionales o nuevos.**

Ante la igualdad de puntaje entre los postulantes, se aplicará para el desempate el puntaje parcial de los siguientes rubros, en el orden de importancia que se señala:

- Permanencia en Etapa de Destinación y Formación por el Art. 8º, de la Ley 19.664.
- Organización de actividades en la comunidad o en la labor asistencial.
- Cursos de perfeccionamiento o capacitaciones.

De persistir el empate, éste se dirimirá por sorteo.

Se confeccionará una lista en orden de mayor a menor puntaje denominada **lista de puntajes definitivos**, a partir de la cual se procederá a ofrecer las plazas EDF Art.8º de la Ley N° 19.664 disponibles.

1. Primer Llamado de Reubicación: que se realizará en la jornada de la tarde del día **Miércoles 28 de abril del año 2021**, en la Dirección de Servicio. Consistirá en el ofrecimiento de las plazas y se podrá acceder a ellas en orden al listado de puntajes definitivos.

2. Segundo Llamado de Reubicación: que se realizará en la jornada de la tarde del día **Miércoles 28 de abril del año 2021**, inmediatamente terminado el primer llamado, en la Dirección de Servicio y consistirá en el ofrecimiento de las plazas que se hubieren liberado producto del "Primer llamado de reubicación" y se podrá acceder a ella en orden al listado de puntajes definitivos.

El llamado con el ofrecimiento de las plazas se realizará en forma telemática, a través de videoconferencia con los postulantes, debiendo completar el formulario de aceptación respectivo, que validará la selección, el cual debe ser enviado posteriormente escaneado. La no recepción del formulario, se entenderá como cupo no tomado.

II. DE LA COMISIÓN REVISORA.

La comisión revisora será la encargada de estudiar los antecedentes y determinar el puntaje por cada rubro de acuerdo a los antecedentes presentados por el postulante y es la única entidad responsable de esta función, y estará constituida por:

1. Subdirector de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Aysén, o quien la subrogue o quien delegue en su ausencia, quien presidirá;
2. Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas, o quien la subrogue o quien delegue en su ausencia;
3. Un representante de los Médicos- Cirujanos en Etapa de Destinación y Formación (EDF) Art. 8º, de la Ley 19.664, propuesto por la directiva regional de estos profesionales funcionarios que se desempeñan en el Servicio de Salud Aysén;
4. Profesional del Sección de Análisis, Reclutamiento y Selección;
5. Profesional de Unidad Asistencial- Docente, quien se desempeñará, de Secretaria de la Comisión.

No podrá integrar esta comisión ningún profesional funcionario que postule en este proceso.

La Comisión sesionará con al menos el 50% de los miembros integrantes, entre quienes deberán estar siempre presentes los señalados en los números 1 y 5 de la comisión revisora. Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría simple de los miembros presentes con derecho a

voto, y en caso de existir empate, dirime el voto del presidente de la Comisión.

De los acuerdos de la Comisión de Evaluación, así como de la admisibilidad y los puntajes asignados a cada rubro, con sus fundamentos y observaciones cuando correspondiere, se dejará constancia en acta, al igual que cualquier otro argumento o aclaración que sea requerido por algún miembro de la Comisión.

Las copias de las actas debidamente firmadas por los integrantes de la Comisión de Evaluación, y todos los antecedentes del proceso, quedarán bajo la custodia de la Unidad Asistencial Docente, de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Aysén, para consultas de los postulantes por la interposición de posibles acciones de reposición y/o apelación.

III. DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN.

La postulación a reubicación se hará en:

- **CERTIFICADO DE RELACIÓN DE SERVICIOS** (que debe solicitar a encargado oficina de personal del establecimiento). **REQUISITO ADMISIBILIDAD.**
- **FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE PROCESO DE REUBICACIÓN (ANEXO 1).** **REQUISITO ADMISIBILIDAD.**
- **CUADRO RESUMEN DE ACTIVIDADES EN LA COMUNIDAD O EN LA LABOR ASISTENCIAL (ANEXO 2)**, con los certificados de respaldo, originales o copias autorizadas por Notario o Ministro de Fe de la Red Asistencial.
- **CUADRO RESUMEN CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO O CAPACITACIÓN EN PERIODO EDF ART. 8° (ANEXO 3)**, junto con el respectivo certificado de SIRH y/o el certificado de la capacitación, original o copia autorizada por Notario o Ministro de Fe de la Red Asistencial., según corresponda.

Las postulaciones serán recepcionadas por correo electrónico a loreto.bravo@saludaysen.cl con copia a carolina.alvarez@saludaysen.cl

IV. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR RUBRO.

RUBRO 1: PERMANENCIA EN ACTUAL PLAZA DE LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN (MÁXIMO 60 PUNTOS).

Se considerará la antigüedad efectiva en su actual destinación (establecimiento o posta de salud rural según corresponda a su plaza), cumplida como Odontólogo EDF Art. 8° a la fecha de inicio del plazo de postulación de este Concurso en el Servicio de Salud Aysén.

Para certificar antigüedad se debe acompañar del certificado de relación de servicios del postulante.

TABLA N° 4.

Antigüedad (meses)	Puntaje	Antigüedad (meses)	Puntaje
1	1.5	21	31.5
2	3	22	33

3	4.5	23	34.5
4	6	24	36
5	7.5	25	37.5
6	9	26	39
7	10.5	27	40.5
8	12	28	42
9	13.5	29	43.5
10	15	30	45
11	16.5	31	46.5
12	18	32	48
13	19.5	33	49.5
14	21	34	51
15	22.5	35	52.5
16	24	36	54
17	25.5	37	55.5
18	27	38	57
19	28.5	39	58.5
20	30	40	60

RUBRO 2: ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA COMUNIDAD O EN LA LABOR ASISTENCIAL (MÁXIMO 25 PUNTOS).

Organización o participación en proyectos, programas o acciones tendientes a mejorar el nivel de salud de la población o a mejorar el nivel organizacional del establecimiento.

Se considera dentro de este rubro toda labor de desarrollo comunitario en la que el profesional haya logrado estimular a autoridades, a la propia población y a otros actores sociales a tomar iniciativas e interesarse por actividades que mejoren el nivel de salud o las condiciones de vida de la población.

También este rubro considera el desarrollo de normativas que contribuyan a mejorar el nivel organizacional del establecimiento o de la red asistencial.

Sólo se considerarán aquellas actividades en que el postulante participe en su calidad de profesional, generando cambios positivos en su entorno, y no aquellas de índole social o recreativa.

Para la correcta interpretación de este rubro se han definido los siguientes conceptos:

i. Proyectos.

Conjunto de actividades interrelacionadas, con un inicio y finalización definidas, que utiliza recursos limitados para lograr un objetivo deseado.

Los proyectos admisibles para este concurso, son aquellos concursables, financiados con recursos extrapresupuestarios que provengan del Servicio de Salud Aysén. Ejemplo: FNDR, MIDEPLAN, Fondo colegio profesional.

Se otorgará el puntaje al profesional que participe en calidad de autor del proyecto, con la respectiva certificación por la entidad o institución responsable del fondo concursable, que señale además la aprobación y ejecución parcial o completa del mismo.

Los proyectos aprobados, pero que no han sido ejecutados al **31 de diciembre del año 2020**, no se le asignará puntaje.

ii. Norma.

Son reglas o conjunto de reglas que hay que seguir para llevar a cabo una acción, porque está establecido o ha sido ordenado de ese modo. Solo se considerará la condición de autor de norma y no de revisor u otra.

Se entiende como norma aquella que tiene aplicación a nivel de Servicio de Salud, y debe ser certificada por Director de Servicio de Salud.

Aquellos documentos que se apliquen, sean normas o protocolos, a un solo establecimiento de salud, puntuará como protocolo.

Se exigirá la aprobación de la norma (original o actualización) una resolución emitida por el Servicio de Salud Aysén, que avale la implementación de la misma.

Sólo se asignará puntaje al profesional que participe en calidad de autor de la norma, protocolo o actualización, y que adjunte el documento completo con la portada, debidamente validada con las firmas y timbres de las autoridades correspondientes y la resolución o certificado según corresponda.

Se deben adjuntar los documentos completos, en el caso de la norma, protocolo y proyectos.

A. Proyectos relevantes para el establecimiento o la comunidad, normativas o protocolos sobre materias de salud o administrativas, con autoría directa comprobada (máximo 15 puntos).

Actividad	Puntaje
Proyectos presentados a instituciones no locales (Ej. FNDR, MIDESO, etc.)	5
Proyectos con fondos concursables a través del Servicio de Salud, Municipalidad o Colegios Profesionales (Ej. MEL, IRA, PROMOS, etc.)	4
Normas o protocolos con aplicación a nivel de servicio de salud o comuna (máximo 5 documentos)	2

Normas o protocolos de aplicación local del establecimiento (máximo 10 documentos)	1
Actualización de normas o protocolos (máximo 10 documentos)	0.5

B. Trabajo con grupos organizados de la comunidad, fuera del horario laboral, no remunerados, que no sean inherentes al cargo (máximo 5 puntos).

Se reconocerán actividades paralelas efectuadas en su mismo período de tiempo.

Ejemplos de grupos organizados de la comunidad: Centros de madres, clubes de alcohólicos, hogares de ancianos, centros comunitarios, etc.

No se considerarán en este rubro las actividades docentes.

Actividad	Puntaje
Trabajo periódico y permanente, señalando logros, con un mínimo de 6 meses continuos	4
Trabajo esporádico u ocasional	2

C. Actividades asistenciales no ordenadas por el Servicio de Salud Aysén, fuera del horario laboral y no remunerado, de propia iniciativa del postulante (máximo 3 puntos).

Se reconocerán actividades paralelas desarrolladas en un mismo período de tiempo. Por ejemplo en club de ancianos, hogares de menores, prisiones, club de alcohólicos, centros de rehabilitación de adictos, bomberos, etc.

Puntaje a otorgar: 0.5 puntos / mes / actividad.

D. Actividades de difusión no remunerada sobre temas de salud y medicina curativa y preventiva (máximo 3 puntos).

Se trata de actividades de vasto alcance, efectuada mediante radio, TV, prensa, diarios murales, afiches u otros medios que garanticen una amplia difusión en la población objetivo y que guarden relación con los temas de interés epidemiológico y de salud de la población objetivo.

Puntaje a otorgar: 0.5 puntos / mes / actividad.

La comisión calificará la pertinencia del antecedente presentado en el rubro en el cual se envía. Esta puede no otorgar puntaje si se considera que no corresponde a los objetivos del rubro o si la certificación es incompleta.

Se debe adjuntar los certificados de respaldo, originales o copias autorizadas por Notario o Ministro de Fe de la Red Asistencial.

Una vez alcanzado el máximo de puntaje para este rubro (25 puntos), no se seguirá contabilizando más antecedentes presentados por el postulante.

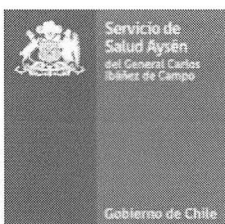
RUBRO 3: PERFECCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN (MÁXIMO 15 PUNTOS).

En este rubro se considera toda actividad de perfeccionamiento y capacitación, relacionada con el campo de la salud. Se considerará horas pedagógicas, aprobadas con nota. Cada postulante deberá solicitar a su encargado de capacitación, el respectivo certificado de SIRH de las capacitaciones y/o deberá presentar el certificado de la capacitación realizada, original o copia autorizada por Notario o Ministro de fe de la Red Asistencial, aun cuando esta no se encuentre registrada en SIRH.

Además el Anexo 3 debidamente firmado.

TABLA N° 5

Horas de perfeccionamiento o capacitación	Puntaje
300 o más horas	15
251 a 300 horas	13,13
201 a 250 horas	11,25
151 a 200 horas	9,38
101 a 150 horas	7,5
51 a 100 horas	5,63
20 a 50 horas	3,75
Menos de 19 horas	1,88



SERVICIO DE SALUD AYSÉN
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO
DE LAS PERSONAS

ANEXO N° 1

FORMULARIO DE POSTULACIÓN PROCESO REUBICACIÓN, AÑO 2021

I. IDENTIFICACIÓN (Responsabilidad del postulante)

APELLIDO PATERNO:

APELLIDO MATERNO:

NOMBRES :

RUN

PROFESIÓN (marque con X) MÉDICO- CIRUJANO

TELÉFONO CONTACTO RED FIJA CELULAR

EMAIL INSTITUCIONAL @
EMAIL PARTICULAR @

ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN (donde desempeña funciones actualmente):

FECHA EN QUE ASUMIÓ COMO EDF ART. 8° DÍA MES AÑO

ESTABLECIMIENTO AL QUE SOLICITA LA REUBICACIÓN en orden de preferencia:

II. ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN

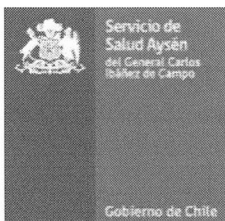
Marque con una " X " los antecedentes que se adjuntan a su postulación

<input type="checkbox"/>	Certificado de Relación de Servicios.
<input type="checkbox"/>	ANEXO 2: Organización de actividades en la comunidad o en la labor asistencial.
<input type="checkbox"/>	ANEXO 3: Resumen de cursos de perfeccionamiento y/o capacitación.

Declaro estar en conocimiento y acepto las condiciones estipuladas en las presentes bases.

NOMBRE Y FIRMA POSTULANTE

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE
DIRECTOR(A) ESTABLECIMIENTO
DE ORIGEN



SERVICIO DE SALUD AYSÉN
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO
DE LAS PERSONAS

ANEXO Nº 2

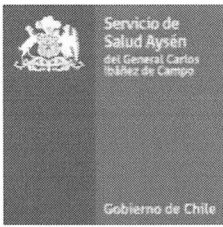
CUADRO RESUMEN DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA COMUNIDAD O EN LA LABOR ASISTENCIAL.

NOMBRE POSTULANTE :
RUN:

Nota: Ordenar las actividades por ítem dentro del rubro (proyectos, adquisiciones, trabajo con grupos organizados, actividades asistenciales, actividades de difusión deportes y recreación), señalando el ítem respectivo al comienzo del grupo, adjuntando los certificados de respaldo, originales o copias autorizadas por Notario o Ministro de Fe de la Red Asistencial.

Categoría	Nº certificado	Nombre de la actividad o descripción	Puntaje (uso exclusivo comisión)

FIRMA POSTULANTE



SERVICIO DE SALUD AYSÉN
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO
DE LAS PERSONAS

ANEXO N° 3

**CUADRO RESUMEN CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO Y/O CAPACITACIÓN
EN PERIODO EDF ART. 8°.**

Se adjunta además el respectivo certificado de SIRH de las capacitaciones, timbrada y firmada por la unidad o encargado de capacitación de su establecimiento de origen. Si un curso no ha sido ingresado a SIRH, deberá adjuntar certificado, original o copia autorizada por notario o ministro de fe de la red asistencial, explicitando fecha, número de horas pedagógicas y nota de aprobación.

NOMBRE POSTULANTE :

RUN:

Nombre	Nº horas	Nota	Fecha

FIRMA POSTULANTE

2.- DISPÓNESE efectuar el llamado a concurso para la reubicación de Médicos- Cirujanos de la Etapa de Destinación y Formación (EDF) contratados por el Art. 8º de la ley N° 19.664, de la Red Asistencial del Servicio de Salud Aysén, año, conforme a sus bases administrativas, términos de referencia y anexos aprobados en el resuelvo precedente de esta resolución.

3.- NÓMBRESE a doña Loreto Bravo Bertoglio y a doña Carolina Álvarez Yáñez, o a quienes les subroguen, como encargadas del seguimiento, coordinación y control de la presente Resolución.

4.- PUBLÍQUESE el texto de la presente Resolución en la página web del Servicio de Salud Aysén <https://concursos.saludaysen.cl>

5.- DÉJASE ESTABLECIDO que los antecedentes de los postulantes al concurso se evaluarán de acuerdo a las bases que se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución Exenta.

6.- LOS ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN que presenten los interesados, se recepcionarán por correo electrónico al email loreto.bravo@saludaysen.cl con copia a carolina.alvarez@saludaysen.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,


SR. GABRIEL BURGOS SALAS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD AYSÉN

SR. GIBSON ACCOCCIO
DISTRIBUCIÓN

- Dirección, Hospital de Puerto Aysén.
- Dirección, Dirección de Atención Primaria.
- Dirección, Hospital Dr. Jorge Ibar Bruce, Puerto Cisnes.
- Dirección, Hospital Dr. Leopoldo Ortega R., de Chile Chico.
- Dirección, Hospital Lord Cochrane.
- Dirección, CESFAM Dr. Alejandro Gutiérrez.
- Dirección, CESFAM Víctor Domingo Silva.
- Subdirección Gestión Asistencial, Servicio de Salud Aysén.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, Servicio de Salud Aysén.
- Dr. Gerardo Yáñez, Delegado Regional Agrupación MGZ, Servicio de Salud Aysén.
- Consejo Regional Coyhaique – Colegio Médico de Chile.
- Subdpto. Capacitación y Desarrollo, Servicio de Salud Aysén.
- Sección Análisis, Reclutamiento y Selección, Servicio de Salud Aysén.
- Unidad Asistencial Docente / Formación, Servicio de Salud Aysén.
- Secretaria Dirección, Servicio de Salud Aysén.
- Secretaria Gestión y Desarrollo de las Personas, Servicio de Salud Aysén.
- Oficina de Partes, Servicio de Salud Aysén